

ANEXO "A"



SALARIOS MÍNIMOS PROFESIONALES

Se establecen tres agrupamientos profesionales diferenciados:

Categorías y jornales básicos horarios a abonarse desde el Primero de Octubre de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010.

Agrupamiento	Oficial especializado \$	Oficial \$	Medio oficial \$	Ayudante \$
Empalme	14,42	11,72	10,49	9,47
Líneas e instalación	14	11,35	10,03	9,16
Canalizaciones	13,61	11,07	9,92	8,91

Los valores precedentemente establecidos resultan valores básicos a todos y cada uno de los efectos legales conforme lo prevé el presente convenio debiéndose adicionar en caso de corresponder los adicionales establecidos según la zonificación prevista en el 76/75 que se declara íntegramente aplicable a esta convención.

Asimismo se declaran subsistentes y, consecuentemente, plenamente aplicables y exigibles en tanto se encuentren pendientes de pago y/o devengamiento, las previsiones adoptadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo de fecha 22 de Mayo de 2009.

1001
✓
8